

Constancia Secretarial: El 26 de julio de 2023 ingresa al Despacho con solicitud de emplazamiento.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00965

1.- No se accede a la petición de emplazamiento efectuada por la parte demandante, toda vez que se deberá previamente a ello, adelantar la diligencia de los oficios con ocasión a la solicitud elevada al RUNT y a la EPS SANITAS, ordenada en auto de fecha 16 de febrero de 2023, toda vez que se está frente a la posibilidad de enterar a la parte demandada del proceso en curso y hacerse parte de ella.

2.- Por **Secretaria** elabórense los oficios ordenados en el auto del pasado 16 de febrero de la anualidad, en el que, entre otras cosas, se ordena oficiar al RUNT y a la EPS SANITAS para que aporte al proceso de la referencia, información sobre el empleador, salario base de cotización y demás datos de contacto que tenga del demandado EIBAR ANCIZAR ORDOÑEZ CRIOLLO C.C. 80.048.292.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 051 del 06 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b117cadfd7d73455930e9a91bb6e37912c6f48cbd6326a770c622cebf239fe**

Documento generado en 03/10/2023 10:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>